

N.º Expte.: 3/2000, Entidad: Santa Luisa de Marillac, C.I.F.: G-29950029, Cantidad Pesetas: 1.684.230.

N.º Expte.: 4/2000, Entidad: Divina Infantita, C.I.F.: G-29903481, Cantidad Pesetas: 6.000.000.

N.º Expte.: 5/2000, Entidad: Centro Asistencial, C.I.F.: G-29901907, Cantidad Pesetas: 0.

N.º Expte.: 6/2000, Entidad: Asociac. Fam. de Enfermos de Alzheimer, C.I.F.: G-29962412, Cantidad Pesetas: 2.000.000.

N.º Expte.: 7/2000, Entidad: Voluntariado Cristiano de Prisiones, C.I.F.: G-29954716, Cantidad Pesetas: 1.000.000.

N.º Expte.: 8/2000, Entidad: Aspanies, C.I.F.: G-29950813, Cantidad Pesetas: 1.670.000.

N.º Expte.: 9/2000, Entidad: Alcer, C.I.F.: G-29956307, Cantidad Pesetas: 200.000.

N.º Expte.: 10/2000, Entidad: Asistencia Social al Mayor, C.I.F.: G-52003266, Cantidad Pesetas: 200.000.

N.º Expte.: 11/2000, Entidad: Melilla Acoge, C.I.F.: G-29957495, Cantidad Pesetas: 1.000.000.

N.º Expte.: 12/2000, Entidad: Centro Unesco, C.I.F.: G-29960036, Cantidad Pesetas: 947.770.

N.º Expte.: 13/2000, Entidad: Cáritas Interparroquial, C.I.F.: Q-11002021, Cantidad Pesetas: 900.000.

N.º Expte.: 14/2000, Entidad: Adimel, C.I.F.: G-29963824, Cantidad Pesetas: 0.

Total 21.000.000

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y dese traslado a los interesados".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico de la que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 23 de enero de 2001.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

228.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva y ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2001, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE FOMENTEN EL VOLUNTARIADO DURANTE EL AÑO 2000.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

"La aprobación mediante Decreto de las Bases y la apertura del plazo de la Convocatoria de Subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades que fomenten actuaciones de apoyo y fomento del voluntariado en el año 2000, para los cuales se destinará la cantidad máxima de 2.175.000 ptas., informe de crédito núm. 2.2000.12983º, de fecha 3 de abril de 2000".

ANEXO I

"DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE FOMENTEN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL AÑO 2000."

En la legislación reguladora de las Entidades Locales se prevé la posibilidad de establecer disposiciones gratuitas de fondos públicos, a favor de personas o entidades públicas o privadas, de conformidad con procedimientos de concurrencia competitiva, en los que se garantice la objetividad, publicidad y transparencia de la actividad administrativa en el área subvencional.

Con el fin de hacer efectivos esos objetivos, y reconociendo la necesidad de incentivar la realización de las actividades del voluntariado, de tal manera que se facilite al máximo número de Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones